



**Código de Conducta que aplica el Patronato para la realización de las
Inversiones Financieras de la Fundación Luca de Tena**

Desde su publicación, la Fundación Luca de Tena acata todas las recomendaciones indicadas en el en el Código de Conducta aprobado por Acuerdo de 20 de noviembre de 2003, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (B.O.E. 08-01-04), para la realización de todas las inversiones financieras.

En especial, se tienen en cuenta los siguientes principios para seleccionar las distintas inversiones financieras:

- Se establecen sistemas de selección y gestión proporcionados al volumen y naturaleza de las inversiones financieras a realizar.

- Las personas que realizan las inversiones cuentan con los suficientes conocimientos técnicos, y ofrecen suficientes garantías de competencia profesional e independencia y han sido designadas dentro del Patronato desde junio de 2006 configurando un comité de Asuntos Económicos.

- Se valora la seguridad, liquidez y rentabilidad de las distintas posibilidades de inversión, vigilando el equilibrio entre estos tres principios, atendiendo a las condiciones del mercado en el momento de la contratación.

- Se diversifican los riesgos, y al objeto de preservar la liquidez de las inversiones, se efectúan las inversiones en valores o instrumentos financieros negociados en mercados secundarios oficiales.

- No se realizan operaciones que respondan a un uso meramente especulativo de los recursos financieros, en especial la venta de valores tomados en préstamo al efecto, las operaciones intra-día y las operaciones en mercados de futuros y opciones.